

## Condenan a Greenpeace a una multa de 6.090 euros por su protesta en Garoña

La organización ha anunciado su intención de recurrir la sentencia por considerar que «no opusimos resistencia a la autoridad»

*Estíbaliz López / Medina*

210 euros tendrá que pagar cada uno de los 29 activistas de Greenpeace que el 20 de noviembre del pasado año se encadenaron a las puertas de la central de Garoña. Así versa la sentencia hecha pública por el Juzgado número 2 de Villarcayo en la que se acusa a los ecologistas de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad.

En la citada sentencia se indica que queda probado que los integrantes de la organización se concentraron ante la planta eléctrica y se encadenaron para impedir el acceso a las instalaciones. Algunos de ellos se introdujeron en un contenedor del que tuvieron que ser sacados a la fuerza. «Obviamente reconocemos que estuvimos allí porque ésa era nuestra intención, recordar con nuestro acto el compromiso del cierre del Gobierno», explica Carlos Bravo, responsable de la campaña nuclear.

Sin embargo, «discrepamos en que haya habido resistencia puesto que los trabajadores pudieron acceder a las instalaciones perfectamente y desarrollaron su actividad con normalidad. Lo único que se hizo fue ejercer el derecho a la libertad de expresión», añade.

Asimismo, Bravo recuerda «un acto similar que realizamos en Almaraz en 2007 en la que los activistas resultaron absueltos puesto que se reconoció el derecho a la protesta», afirma.

José Manuel Marraco, abogado de Greenpeace, alegó también el carácter pacífico de la concentración pero el juez encargado del caso reconoce que todos ellos opusieron resistencia pasiva a los agentes, quienes tuvieron que utilizar radiales para cortar las cadenas y abrir el contenedor. De igual manera, se requirió de 2 agentes para detener a cada uno de ellos.



La organización se reafirma en que lo que hicieron fue ejercitar su derecho a la libertad de expresión.

*DB*

### Participación acreditada

Con todos estos hechos, queda «suficientemente acreditada» la participación «directa, voluntaria y material» de los activistas en la concentración, por lo que se les condena a seis euros de multa durante 35 días, un total de 6.090 euros en lugar de los 13.000 que en principio se pedían. Y es que «presenté un alegato porque no estaba acreditada la solvencia de mis defendidos», indica Marraco.

En cualquier caso, «se confirma una vez más que se castiga a quienes defienden el medio ambiente», protesta el letrado, a la vez que asegura que se ha tratado de un proceso «lleno de irregularidades que pondremos de manifiesto ante la Audiencia Provincial ya que vamos a recurrir la sentencia».